



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO  
Fundada en el año de 1869

**DEL ABOGADO - NOTARIO**

**Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO**

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y  
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**T E S T I M O N I O**  
**D E L A E S C R I T U R A**

de AUMENTO DE CAPITAL; PRORROGA DE PLAZO; REFORMA Y CODIFICACION DE -  
ESTATUTOS.-

Nº. 3ª Copia.-

Otorgada por

EL HERALDO C. A.

a favor de

Cuantía \$ 6'000.000,00

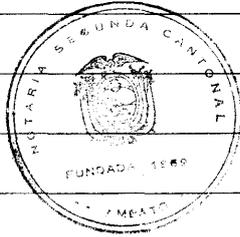
Ambato, 15 de Octubre de 1980.-



R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Ríofrío Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Teléf. Of. 821898 - Ambato  
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

01



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Ambato,  
Capital de la Provincia  
de Tungurahua, República  
del Ecuador, día **MIERCO-**  
**LES QUINCE DE OCTUBRE -**  
**de mil novecientos ochenta,** ante mí, Doctor **LUIS EDUARDO RÍOFRÍO PRADO**, Notario Público de este Cantón, y los testigos señores: **Victor Mera Guerra** y **Luis Hurtado Moscoso**, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí, de que doy fe; **C O M P A R E C E** : El señor Doctor **LUIS EDUARDO TORRES CARNASCO**, en su calidad de Gerente General de la Empresa **EL HERALDO C. A.** según consta del nombramiento que se agrega a la presente, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma; el compareciente ecuatoriano, casado, mayor de edad, residente en esta ciudad de Ambato, legalmente capaz y conocido por mí, de que también doy fe; y el señor otorgante, dice: que eleve a escritura pública todo el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: - **SEÑOR NOTARIO** :  
En el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el aumento de capital, la prórroga de plazo, la reforma y modificación de los Estatutos de la Compañía Anónima **EL HERALDO C. A.** en conformidad con las siguientes cláusulas:

Dr. LUIS EDUARDO RÍOFRÍO PRADO  
Abogado, Notario  
Ecuador, teléfono 821898  
Ambato

1 P R I M E R A : - COMPARTICENTE. - Comparece el

2 Doctor Luis Eduardo Torres Carrasco, mayor de edad, casa-  
3 do, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato en ca-  
4 lidad de Gerente General de la Empresa EL HERALDO C. A. y,  
5 por lo mismo, su Representante legal, conforme aparece del  
6 respectivo nombramiento que, como documento habilitante,  
7 debe agregarse a esta escritura pública y, además, legal  
8 y debidamente autorizado por la Junta General Extraordi-  
9 naria de Accionistas de la Compañía, realizada el lunes  
10 veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ochenta . -

11 S E G U N D A : - ANTECEDENTES. - a ) La Compañía

12 EL HERALDO C. A. se constituyó mediante escritura públi-  
13 ca celebrada ante el Notario Isaias Toro Ruiz el veinte y  
14 siete de Agosto de mil novecientos sesenta e inscrita en  
15 el Registro Mercantil de Ambato el veinte y seis de Sep-  
16 tiembre del mismo año bajo el número veinte y siete; b )

17 Por escritura pública otorgada ante el Notario José Da-  
18 niel Freire el dos de Marzo de mil novecientos sesenta y  
19 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato el  
20 diez y siete de Marzo del mismo año, con el número noventa y  
21 uno, se hizo aumento de capital y reforma de Estatutos de

22 la Compañía. - T E R C E R A : - La Junta General  
23 Extraordinaria de Accionistas de EL HERALDO COMPANIA ANONI-  
24 MA, en sesión realizada el lunes veinte y dos de Septie-  
25 bre de mil novecientos ochenta resolvió aumentar el Capi-  
26 tal Social a la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES, pro-  
27 rrogar el plazo de duración de la Compañía en VEINTE AÑOS  
28 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Re-



R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Rieffle Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Teléf. Of. 821898 - Ambato  
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

02

3

1 gistro Mercantil, reformar los Estatutos sociales y codi-  
 2 ficarlos; autorizó expresamente al Gerente General de la  
 3 Compañía a que suscriba la respectiva escritura pública  
 4 para legalizar las decisiones adoptadas en la indicada  
 5 sesión. - C U A R T A : - Con todos los antea-  
 6 dentes expuestos, el Gerente General Doctor Luis Eduardo  
 7 Torres Carrasco manifiesta su voluntad de elevar a escri-  
 8 tura pública las resoluciones de la Junta General Extraor-  
 9 dinaria de Accionistas, indicada, para lo cual solici-  
 10 ta al señor Notario que se sirva transcribir el texto  
 11 íntegro del acta de la sesión extraordinaria de la Jun-  
 12 ta de Accionistas de la Compañía EL HERALDO C. A. que  
 13 se llevará a cabo el lunes veinte y dos de Septiembre  
 14 del presente año de mil novecientos ochenta y que como  
 15 parte integrante de esta escritura se agrega como docu-  
 16 mento habilitante así como que se sirva insertar las  
 17 cláusulas de estilo para la validez de la presente es-  
 18 critura pública, indicando, además, que este contrato  
 19 se encuentra exonerado del pago de toda clase de impues-  
 20 tos por expresas disposiciones de la Ley. - (firmado)  
 21 Doctor Mario Narahjo C. Matrícula mil cuatrocientos cua-  
 22 renta y cuatro Colegio de Abogados de Quito. - (firmado)  
 23 Doctor Luis E. Torres Carrasco. - Gerente General de El  
 24 Heraldo C. A. - Hasta aquí la minuta que fué eleva-  
 25 da a escritura pública y en cuyo contenido se ratifica  
 26 el señor compareciente. - No se agrega ningún comproban-  
 27 te de pago, por hallarse el presente contrato exento. -  
 28 Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cum-

LUIS EDUARDO RIEFFLE PRADO

ABOGADO - NOTARIO  
TELÉF. OF. 821898  
TELÉF. DOM. 162

1 plí previamente todos los deberes legales del caso. - Leísa  
2 que le fué por mí, esta escritura en alta voz e integra-  
3 mente al señor otorgante, en presencia de los testigos an-  
4 tes mencionados, aquel la aprueba, se ratifica y suscri-  
5 be con los mismos testigos y conmigo, habiéndose verifica-  
6 do todo en unidad de acto. - Doy fe; me presentó su Céd-  
7 ulla de Identidad. - f).- Doctor Luis Eduardo Torres Ca-  
8 rraseo.- Testigo - Firmado).- Victor Mara Guerra.- Testigo -  
9 Firmado).- Luis Hurtado Moscoso.- El Notario.- Firmado ).- Doc-  
10 tor Luis Eduardo Riofrio Prado.- " EL HERALDO DIARIO INDEPENDIEN-  
11 TE.- Ambato, Abril 15 de 1.980.- Señor Doctor Don.- Luis E. Torres -  
12 Carraseo.- Ciudad.- Cumpleme comunicar a Usted., que La Junta Gene-  
13 ral de Accionistas de la Empresa EL HERALDO S. A. en sesion de 24 de -  
14 Marzo del presente año de 1.980, designo a Ud., Gerente General, en -  
15 conformidad con los estatutos Sociales.- La Empresa esta constituida -  
16 mediante escritura publica de 27 de Agosto de 1.960, inscrita el -  
17 26 de Septiembre del mismo año, bajo el N° 27; ademas se halla ma-  
18 triculada en el Registro Mercantil el 27 de Septiembre de 1.967, -  
19 bajo el N° 16.- Particular que me es grato participarle para los fi-  
20 nes legales consiguientes.- Muy atentamente.- f).- Monseñor Vicen-  
21 te Cisneros D.- Presidente.-Yo, Dr. Luis E. Torres Carraseo, acepto el -  
22 cargo de Gerente General de la Empresa El Heraldo S.A.-Ambato, Abril -  
23 15 de 1.980.-f).-Dr. Luis E. Torres C.- Certifico que el Dr. Luis E. -  
24 Torres Carraseo, en cumplimiento de Ley ha aceptado el cargo para el -  
25 que ha sido designado.-Ambato, Abril 15 de 1.980.- f).- Illegible.-  
26 Queda inscrito con esta fecha el presente nombramiento, en el Regis-  
27 tro Mercantil, bajo el Numero ciento veinticuatro ( 124 ).- Ambato, -  
28 Agosto 18 de 1.980.- El Registrador de La Propiedad Encargado. -  
f).- Licenciado Marco Montalvo. - Hay un sello.-

03

1 JUNTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS  
2 DE LA COMPANIA "EL HERALDO" C.A. DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.980.  
3 "En Ambato, hoy día lunes 22 de septiembre de 1.980, a las diez  
4 de la mañana, en cumplimiento de la convocatoria respectiva que  
5 consta publicada en el Diario EL HERALDO de la Ciudad, en el lo  
6 cal de la Compañía, ubicado en la calle Mera 623, se instala la  
7 Junta General de Accionistas de la Compañía EL HERALDO C.A.--  
8 Preside esta sesión el doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad  
9 de Director del Periódico y Gerente General de la Compañía, por  
10 ausencia del Presidente Titular Monseñor Vicente Cisneros Durán,  
11 según consta de la comunicación que se agrega, y actúa como se-  
12 cretaria la señora Martha de López.- Previamente se constata la  
13 presencia de los siguientes accionistas: Monseñor Nicolás Alire-  
14 do Meléndez, en representación de la Curia Diocesana, tiene 106  
15 acciones; Padre Gonzalo Espinoza tiene 126 acciones; Editorial  
16 Pío XII, representada por el P. Gonzalo Espinoza, tiene 106 ac-  
17 ciones; Dr. Luis Torres Carrasco tiene 124 acciones; es decir,  
18 que asiste el equivalente a cuatrocientos sesenta y dos mil su-  
19 cres, con lo que se establece que hay quorum. De inmediato se da  
20 lectura a la convocatoria publicada en el Diario EL HERALDO de  
21 la Ciudad de Ambato con fecha 10 de septiembre de 1.980 y que  
22 dice: " CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPA-  
23 ÑIA EL HERALDO C.A.- Convoco a los señores Accionistas de la Com-  
24 pañia EL HERALDO C.A. a Junta General Extraordinaria que tebrá  
25 lugar el día 22 del presente mes de septiembre de 1.980, a las  
26 diez de la mañana, en la oficina principal de la Compañía, ca-  
27 lle Mera 623, en la que se tratará el siguiente orden del día:  
28 1.- Renovación de maquinaria y financiamiento;- 2.- Reforma de

1 los Estatutos, aumento de capital y prórroga del contrato social.  
2 De una manera especial se cita a los señores Comisarios Reviso-  
3 res.- Ambato, septiembre 10 de 1.980.- Mons. Vicente Cisneros,  
4 Presidente".- Entrando a tratar el primer punto de la convocato-  
5 ria, el Gerente General informa que ha recibido la respectiva  
6 comunicación de la Corporación Financiera Nacional de 3 del pre-  
7 sente mes en la que participa que ha sido aprobado el préstamo  
8 solicitado, en la suma de s/ 6.500.000.00; s/ 6.000.000.00 para  
9 financiar la maquinaria y equipo a importar de los Estados Uni-  
10 dos, y s/ 500.000.00 para financiar gastos de internación, trans-  
11 porte, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipo;  
12 entre las condiciones establecidas por la Corporación Financiera  
13 Nacional, constan: a) la constitución de segunda hipoteca sobre  
14 el edificio de propiedad de la Compañía ubicado en la calle Mon-  
15 talvo 520, entre Sucre y Cevallos de la ciudad de Ambato, parro-  
16 quia Matriz; b) aumento de capital de la Compañía a por lo menos  
17 s/ 6.000.000.00 que deberá estar pagado totalmente hasta el 31  
18 de diciembre del presente año; c) contratación con una firma de  
19 contadores públicos independientes aceptable a la CFN para el di-  
20 seño e implantación de un sistema de contabilidad, control inter-  
21 no, costos industriales y control presupuestario; d) y otros de-  
22 talles que constan en la comunicación de la referencia.- Con res-  
23 pecto al literal c) indica que ya se ha suscrito el contrato con  
24 Salvador & Asociados C. Ltda. en el que constan todos los deta-  
25 lles del trabajo a realizarse, plazos y costo.-  
26 Los accionistas, en conocimiento del informe del Gerente Ge-  
27 neral, lo aprueban con la abstención de éste, disponiendo que se  
28 haga la contratación del préstamo y la adquisición de la maqui-

1 naria y equipo; autorizan al Gerente General a que constituya se-  
 2 gunda hipoteca sobre el inmueble de propiedad de la Compañía a  
 3 favor de la Corporación Financiera Nacional y ratifican la con-  
 4 tratación de los servicios con Salvador & Asociados C. Ltda. y  
 5 aceptan todos los puntos constantes en la comunicación de la CFN  
 6 constantes en la comunicación de 3 del presente mes. De inmediato  
 7 se entra a considerar el segundo punto de la convocatoria, El Ge-  
 8 rente General, ratificando sus exposiciones anteriores, indica que  
 9 es indispensable que la Compañía aumente su capital a seis millo  
 10 nes de sucres, que se haga la correspondiente reforma de estatu-  
 11 tos y su codificación, así como que se prorrogue el período de du-  
 12 ración de la Compañía por veinte años a partir de la fecha de ins-  
 13 cripción de estos estatutos codificados en el Registro Mercantil.  
 14 Somete a consideración de la Junta el cuadro en el que constan  
 15 las aportaciones de los accionistas en relación al capital actual,  
 16 a la capitalización de las reservas y de las utilidades no repar-  
 17 tidas y al aumento en numerario, así como las aportaciones de los  
 18 nuevos socios; igualmente somete a consideración de la Junta el  
 19 proyecto de reformas y codificación de los estatutos:

Dr. LUIS EDUARDO ORIORE PABLO  
 REGISTRADOR MERCANTIL

SOCIOS...	CAPITAL		CAPITAL PAGADO EN:			CAPITAL TOTAL	
	ACTUAL	SUSCRITO	NUMERARIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES POR PAGAR		
Curia Diocesana	106.000	1.005.000	-	93.506,57	588.979,77	322.513,66	1.111.000
Gonzalo Espinoza	126.000	1.085.000	-	111.149,43	700.054,00	273.796,57	1.211.000
Editorial PIO XII	106.000	980.000	-	93.506,56	588.979,76	297.513,68	1.086.000
Alfredo Pazmiño	98.000	905.000	-	86.449,55	544.486,44	274.064,01	1.003.000

SOCIOS	CAPITAL		CAPITAL PAGADO EN:				TOTAL
	ACTUAL	SUSCRITO	NUMERARIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES	POR PAGAR	
Luis Porres	s/124.000	-s/1.115.000	- - - -	s/109.385,36	-s/688.511,13	-s/316.763,51	-s/1.239.000
Alfonso Villa	- - - -	s/100.000	s/50.000	- - - -	- - - -	s/50.000,00	s/ 100.000
Marta Aguilera	- - - -	" 20.000	-s/20.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 20.000
Parquino Altamirano	- - - -	" 20.000	-s/20.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 20.000
Jaime Altamirano	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 15.000
Vinfa Chicaiza	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	s/	s/ 15.000
Manuel Espejo	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 15.000
Rodrigo Babilones	- - - -	" 20.000	-s/20.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 20.000
Aguel López	- - - -	" 20.000	-s/20.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 20.000
Fausto Vera	- - - -	" 20.000	-s/20.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 20.000
Jorge Navarrete	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 15.000
Wilson Olivo	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 15.000
Raul Ortiz	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 15.000
Gustavo Quintana	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 15.000
César Rosero	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 15.000
Huido Sánchez	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 15.000
Marta Vásquez	- - - -	" 15.000	-s/15.000	- - - -	- - - -	- - - -	s/ 15.000
TOTAL	s/560.000	-s/5.440.000	-s/300.000	-s/493.997,46	-s/3.111.351,10	-s/1.534.651,43	-s/6.000.000

21 ESTATUTOS CODIFICADOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA EL HERALDO C.A.

22 CAPITULO I.- CONSTITUCION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.

23 ZO.- Art. 1.- La Compañía Anónima EL HERALDO C.A., de nacionalidad ecuatoriana se encuentra constituida en conformidad con la Ley, según escritura pública otorgada ante el Notario señor Isaias Toro Ruiz el 27 de agosto de 1.960 e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato el 26 de septiembre de 1.960 bajo el número 27; reformada por escritura pública otorgada ante el Notario se-

ñor José Daniel Freire el dos de marzo de 1.964, inscrita en el Registro Mercantil de Ambato el 17 de marzo de 1.964 bajo el número 91.- Art. 2.- El objeto de la Compañía es la edición del Periódico EL HERALDO, de orientación católica y políticamente independiente; para cumplir este objetivo realizará todas las gestiones económicas y financieras necesarias, con sujeción a la Ley.- Art. 3.- La Compañía se denomina EL HERALDO COMPANIA ANONIMA y tiene su domicilio en la ciudad de Ambato.- Art. 4.- El plazo de duración de la Compañía El HERALDO C.A. es de veinte años a partir de la fecha de inscripción de esta codificación en el Registro Mercantil de Ambato, pudiendo disolverse anticipadamente por las causales de ley o por la decisión de la Junta General de Accionistas.- CAPITULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS.- Art. 5.- El capital social de la Compañía es de seis millones de sucres ( s/ 6.000.000.00 ) dividido en 6.000 acciones ordinarias y nominativas de s/ 1.000.00 cada una, numeradas del 0001 al 6.000. Los títulos de acción serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía; los títulos de acciones se extenderán en el libro talonario correlativamente numerado; entregado que sea el título al accionista, éste suscribirá el respectivo talonario.- Art. 6.- Las acciones de la Compañía serán libremente negociables; su transferencia se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Para la inscripción de la transferencia será necesario que se informe sobre ella al Gerente General mediante comunicación suscrita por cedente y cesionario conjuntamente o por comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos o la entrega del título objeto de la cesión.- Art.7.- Se considerará

LUIS EDUARDO RIVERA GUERRA  
 Febrar 1964  
 Notario  
 Ambato

1  
2  
3 como accionistas de la Compañía a quienes consten registrados  
4 como tales en el libro de acciones y accionistas de aquella; los  
5 accionistas tendrán los derechos y obligaciones establecidas en  
6 la Ley de Compañías y en el presente estatuto.- CAPITULO III.-  
7 GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Art. 8.- La Compañía EL HERALDO C.A.  
8 se regirá y gobernará por la Junta General de Accionistas.- Art.  
9 9.-La Junta General se conforma por los accionistas legalmente  
10 convocados y reunidos, y es el órgano máximo de gobierno y di-  
11 rección de la Compañía y tiene facultades para resolver todos  
12 los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, den-  
13 tro de las limitaciones establecidas por la Ley, cualesquiera de-  
14 cisiones.- Art. 10.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Jun-  
15 ta General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:  
16 a) Elegir, de entre sus miembros, Presidente, Gerente General  
17 de la Compañía y Director del Periódico; b) Designar un Comisa-  
18 rio Revisor y un Secretario; c) Conocer el balance, las cuentas  
19 de pérdidas y ganancias, los informes de administración y fis-  
20 calización y adoptar las correspondientes resoluciones; d) Re-  
21 solver acerca del reparto de utilidades; e) Acordar aumento o  
22 disminución de capital, reforma de estatutos, fusión, transfor-  
23 mación o dilosución anticipada de la Compañía; en caso de au-  
24 mento de capital los accionistas tendrán preferencia para sus-  
25 cribir nuevas acciones; f) Interpretar en forma obligatoria pa-  
26 ra todos los socios el presente Estatuto; g) Ejercer las de-  
27 más atribuciones establecidas en la Ley.- Art. 11.- CLASES DE  
28 JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias  
y extraordinarias.- Las Juntas ordinarias se reunirán por lo  
menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al

1 ejercicio económico; las extraordinarias se reunirán, en cual-  
 2 quiera tiempo, cuando fueren convocadas para tratar los asuntos  
 3 puntualizados en la convocatoria; las Juntas ordinarias y ex-  
 4 traordinarias serán convocadas por el Presidente de la Compañía  
 5 y, a falta de éste, por el Gerente General. La convocatoria se  
 6 hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circula-  
 7 ción del domicilio principal de la Compañía, con ocho días de  
 8 anticipación al fijado para la reunión. En todo caso, las Jun-  
 9 tas se regirán por lo dispuesto en la Ley y en los respectivos  
 10 Reglamentos.- Art. 12.-DEL PRESIDENTE.- El Presidente, elegido  
 11 para dos años, tiene las siguientes atribuciones y deberes: a)  
 12 Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionis-  
 13 tas; b) Suscribir y legalizar, juntamente con el Secretario,  
 14 las actas respectivas; c) Velar por la correcta marcha de la  
 15 Compañía y por el cumplimiento de la Ley y de este Estatuto;  
 16 d) Reemplazar al Gerente General. Al Presidente, en caso de  
 17 ausencia o falta, le reemplazará el Gerente General.- Art. 13.-  
 18 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General elegido para dos años,  
 19 tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la  
 20 representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicial,  
 21 en todos los actos y contratos; b) Ejercer la más alta direc-  
 22 ción ejecutiva de la Compañía, con amplias y suficientes fa-  
 23 cultades en el encauzamiento técnico, administrativo, comer-  
 24 cial y financiero; c) Elaborar y ejecutar el presupuesto anual  
 25 de la Empresa; d) Llevar el libro de acciones y accionistas;  
 26 e) Nombrar y remover al personal de la Compañía; f) Presentar  
 27 informe anual a la Junta General de Accionistas; g) Someter  
 28 a consideración de la Junta General el balance anual y la cuen-

1 ta de pérdidas y ganancias; h) Reemplazar al Presidente; i) Cum-  
2 plir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Ac-  
3 cionistas; j) En fin, ejercer las facultades necesarias para el  
4 buen manejo de los negocios sociales. Al Gerente General, en ca-  
5 so de ausencia o falta, le reemplazará el Presidente. - Art. 14.  
6 DEL DIRECTOR DEL PERIÓDICO. - El Director del Periódico, elegido  
7 para dos años, tiene las siguientes atribuciones y deberes: a)  
8 Dirigir y orientar la parte técnica del Periódico en sus aspec-  
9 tos filosófico, intelectual, literario, deportivo; b) Represen-  
10 tar al Periódico en sus relaciones sociales y oficiales; c) El  
11 Director del Periódico puede desempeñar cualquiera otra función  
12 ejecutiva o directiva de la Compañía que no se contra ponga con  
13 su cargo. - Art. 15. - DEL SECRETARIO. - El Secretario, designado  
14 para dos años, tiene las siguientes atribuciones y deberes: a)  
15 Actuar en las Juntas Generales de Accionistas; b) Suscribir y  
16 legalizar las actas juntamente con el Presidente; c) Conferir  
17 copias de los documentos y actas de la Compañía; d) Guardar y  
18 conservar los libros, correspondencia y archivo de la Compañía;  
19 e) A falta de Secretario titular se nombrará un interino o un  
20 ad hoc. - Art. 16. - DEL COMISARIO. - El Comisario designado para  
21 un año deberá ser contador o auditor y actuará en conformidad  
22 con la Ley y Reglamentos respectivos para el ejercicio de este  
23 cargo. - Art. 17. - FUNCION PROROGADA. - El Presidente, el Geren-  
24 te General, el Director del Periódico, el Comisario, el Secre-  
25 tario, elegidos y designados para período fijo y que pueden ser  
26 reelegidos indefinidamente, permanecerán en el ejercicio de sus  
27 cargos por el tiempo de su nombramiento y hasta ser legalmente  
28 reemplazados, excepto en caso de destitución. - CAPITULO IV. - DIS-

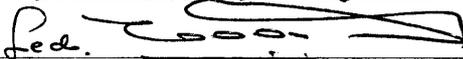




1 da inscrita con esta fecha la presente escritura en el Re-  
2 gistro Mercantil, bajo el Número: Ciento noventa y cuatro -  
3 (194).- Así como la Resolución Nº 9851 de la Superintenden-  
4 cia de Compañías.- Además se cumplió con todo lo ordenado -  
5 por dicha Superintendencia.- Ambato Diciembre 11 de 1.980

6 el Registrador de la Propiedad Encargado

7 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
8 **AMBATO**

9 *Red.* 

10 **DR. LUIS E. TORRES CARRASCO**  
11 **REGISTRADOR**

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28